

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor dentro del cual la parte actora solicita requerir a la Policía Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2023. La secretaria, ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1895

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2022-00167-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Con oficio GS-2022-013436-DITRA la Policía Nacional Dirección Transito y Transporte - Grupo Investigación Criminalística informa que procedieron a realizar la inserción de la medida cautelar del automotor de placas OSA37F, en el sistema de información integrada de Automotores de la Policía Nacional.

Igualmente el Jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte de Florida Valle, informa haber procedido a la inscripción en la plataforma RUNT el pendiente judicial que ordena el decomiso del automotor.

Seguidamente mediante escrito presentado por el apoderado judicial, solicita requerir a la Policía Nacional para que proceda la orden de inmovilización del vehículo Motocicleta de Placas OSA37F objeto de registro de Garantía Mobiliaria en favor de MOVIAVAL S.A.S.

De cara a lo solicitado, esta instancia se abstendrá de requerir a la Policía Nacional, como quiera que ya dieron respuesta a la solicitud de de inmovilización. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la respuesta ofrecida por la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE -GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA**, y la **OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA-VALLE**, para conocimiento de la parte interesada, dentro del trámite de PAGO DIRECTO, que adelanta la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto a vehículo automotor de propiedad de la señora INGRID MELINA VILLADA SAMUEL.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de requerir a la Policía Nacional, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SÓNIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 150 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria